

**DECLARATIVO 2019-00886 C. S.
MENOR**

SECRETARIA.- Pasto, 05 de junio de 2024.- Doy cuenta a la Señora Jueza el proceso de la referencia, con el memorial allegado por el apoderado judicial demandante en el cual coadyuva la solicitud de terminación elevada por la parte demandada. Sírvase proveer.

INGRID CAROLINA QUIROZ LUNA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Pasto, cinco (05) de junio
De dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y toda vez que la parte demandada constituyó título judicial por valor de \$104.272.550 y solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación, monto que ha sido aceptado por la parte demandante; nos corresponde en esta oportunidad dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 461 del C. G. del P., esto es, la terminación del asunto por pago total de la obligación y así se dispondrá en la parte resolutive de este auto y demás ordenamientos.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO, NARIÑO,**

R E S U E L V E:

Primero: DECRETAR la terminación del Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil Contractual N° 2019-00886, instaurado por DAVID SANCHEZ RIASCOS en contra de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., por pago total de la obligación, conforme a la solicitud elevada por la parte demandada coadyuvada por la parte demandante.

Segundo: SIN LUGAR a ordenar levantamiento de medidas cautelares, por cuanto en el presente asunto no se decretó ninguna cautela.

Tercero: ENTREGUESE al demandante DAVID SANCHEZ RIASCOS, a través de su apoderado judicial IVAN FERNANDO ZARAMA CONCHA identificado con C.C. 12.981.500 los títulos de depósitos judiciales que se encuentran consignados por cuenta del presente asunto hasta la suma de \$104.272.550,00, por encontrarse facultado para ello, con abono a cuenta de ahorros N° 0550106000733795 del Banco Davivienda S.A.

Elabórese la orden de pago correspondiente, la cual será sometida a turno.

Cuarto: A la ejecutoria de esta providencia y cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el proceso, previa desanotación del Sistema de Registro de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE



**MARTHA LIDA ROSERO DE B.
JUEZA**